



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7954

31/03/2020

19165

AUTOR/A: GÁZQUEZ COLLADO, Paloma (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que la expansión del virus Covid 19 en España ha generado una situación excepcional, ante la cual el Gobierno se ha comprometido a actuar con la máxima decisión, adoptando todas las medidas que sean necesarias para proteger a las familias, los trabajadores y los autónomos, particularmente los más vulnerables, así como para preservar el tejido empresarial y económico y el empleo.

Es indudable que la crisis sanitaria está teniendo repercusiones económicas y sociales. Por ello, en un primer momento, el Gobierno aprobó un primer paquete de medidas de refuerzo del sistema sanitario y apoyo a las personas y sectores más afectados: turismo, pymes y autónomos. A partir de la declaración del estado de alarma, se han ido adoptado medidas que tienen un impacto muy importante sobre la actividad económica del país.

Se trata de medidas muy significativas desde el punto de vista cuantitativo que pretenden contener la extensión del virus en el plano sanitario y asegurar que se mantiene el tejido empresarial y se minimiza la destrucción de empleo. Se trata de que este fenómeno dure lo menos posible y exista una buena base para reactivar la economía una vez que termine la crisis sanitaria.

Las medidas excepcionales adoptadas por España para hacer frente al COVID-19, destinadas a autónomos y microempresas constituyen una parte esencial del paquete de ayudas urgentes recientemente aprobadas y son las mayores de la historia de España para este grupo de trabajadores. Además, cabe recordar que estas medidas no excluyen que un autónomo pueda acogerse a las ayudas para familias en situación de vulnerabilidad económica.



Las ayudas exclusivamente para autónomos son fundamentalmente:

1. Ayudas directas, con una prestación para autónomos, que garantizan por primera vez un nivel de ingresos mínimos
2. Ayudas indirectas, para hacer frente a la falta de liquidez, cubrir costes, fijos, aplazar cuotas de las seguridad social y tributos salarios, y asegurar suministros
3. Agilización de trámites administrativos, para solicitar las ayudas y relacionarse con la Administración.

Por lo que respecta a la financiación ofrecida por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) se ha aprobado una línea de avales de hasta 100.000 millones de euros para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos, permitiendo así su funcionamiento y protegiendo la actividad y el empleo.

El 24 de marzo, se liberó el primer tramo de esta línea, por importe de 20.000 millones de euros, articulando un sistema de garantías por el que el Estado cubre el 80% del riesgo en el caso de nuevos préstamos a pymes y autónomos; del 70% en el caso de renovaciones de préstamos a dichos colectivos; y del 60% en el caso de cualquier crédito al resto de empresas.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril, se activa el segundo tramo de la Línea, por importe de hasta 20.000 millones de euros adicionales destinados a avalar operaciones de autónomos y pymes.

Se puede encontrar toda la información referida a esta línea en:
<https://www.ico.es/web/ico/linea-avales>

Madrid, 11 de mayo de 2020

